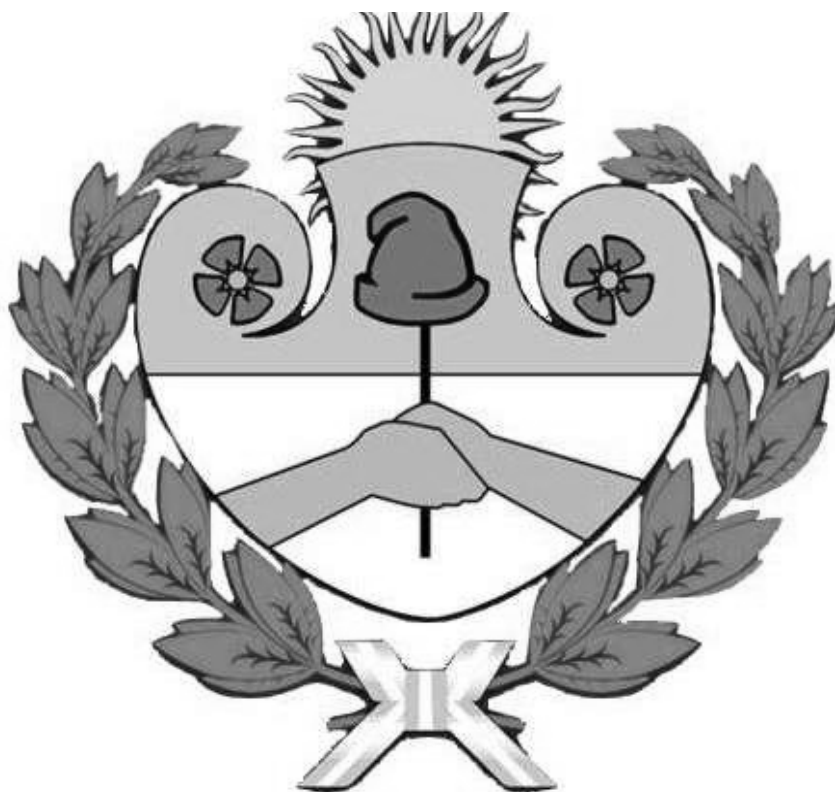


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 105 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 7609-I.P.-

EXPTE. N° 600-144-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Infraestructura y Planificación, al Sr. Secretario de Infraestructura, Arq. Gines Fernando ROSENBLUTH, a partir del día 09 de marzo de 2011, por razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8099-P.-

EXPTE. N° 660-312-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda a cargo del Ministerio de Producción, el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ, mientras dure la ausencia de su titular.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8109-P.-

EXPTE. N° 660-311-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda a cargo del Ministerio de Producción, el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ, mientras dure la ausencia de su titular.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8147-S.-

EXPTE. N° 0714-0632/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes, a favor del Dr. MARCELO HORACIO MARTIARENA, CUIL N° 20-08468941-7, en el cargo Categoría D, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 25 de Abril de 2.008 y por el término de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. JUAN JOSE MENENDEZ, DNI N° 22.164.509, CUIL 20-22164509-0, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 26 de Mayo de 2.008 y mientras dure la ausencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8311-P.-

EXPTE. N° 660-314-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda a cargo del Ministerio de Producción, el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ, mientras dure la ausencia de su titular.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8372-S.-

EXPTE. N° 0721-0333/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, ejercicio 2011-Ley N° 5669, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", conforme se indica a continuación:

JURISDICION "R" MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMESE

Categoría N° de Cargos

16 1

agrup. servicios generales escalafón general

Total 1

CREARSE

Categoría N° de Cargos

24 1

agrup servicios generales escalafón general

Total 1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción del Sr. Guillermo Marcos Canetti, CUIL 20-08193509-3, al cargo categoría 24, agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8384-S.-

EXPTE. N° 0716-00382/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente ejercicio 2011, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital San Roque", conforme se indica a continuación:

JURISDICION "R" MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMIR

Categoría N° de Cargos

7 (c-4) 1

Agrup. Serv. Grales Escalafón General

Total 1

CREAR

Categoría N° de Cargos

24 (c-4) 1

Agrup serv. Grales escalafón general

Total 1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción del Señor Vicente Díaz, CUIL 20-08200197-3, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento Técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 01 de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8475-H.-

EXPTE. N° 600-1140/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

VISTO

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura y Planificación solicita refuerzo de la Partida "Copa América- Remodelación Estadio 23 de Agosto-Ejercicio 2010-:y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello, atento a lo informado a fs. 5/6 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010-Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8476-H.-

EXPTE. N° 0624-155/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

VISTO

El presente expediente mediante el cual la Dirección de Transporte de Jujuy solicita modificación presupuestaria para reforzar la Partida "Terminales de Transporte en Diferentes Localidades"-Ejercicio 2011-:y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello y atento a lo informado a fs. 17/18 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8526-I.P.-

EXPTE. N° 612-693/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA N° 1/2011 para la contratación de la Obra "HOSPITAL GENERAL BELGRANO-PRIMERA ETAPA-COSNTRUCCION SERVICIO DE CIRUGIA-DPTO. HUMAHUACA" con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIUNO (\$ 2.383.021,00) incluidos los adicionales previstos en la Ley de Obras Públicas.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8556-S.-

EXPTE. N° 0715-00025/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Tener por designada en carácter de reemplazante a la Bioquímica SILVIA GRACIELA ARIAS, DNI N° 17.261.027, CUIL 27-17261027-2, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 16 de Marzo de 2.009 y mientras dure la Licencia Sin Goce de Haberes de la Titular Dra. Liliana Beatriz Fellner, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8563-E.-

EXPTE. N° 1055-5618-05, Agdo. N° 1056-10232-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, con retroactividad al 1° de enero de 2011, el cambio de modalidad de Jornada simple a JORNADA COMPLETA a la Escuela N° 83 "Cristóbal Colón" de la localidad de Mina Pirquitas, Departamento de Rinconada, Provincia de Jujuy, por razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8671-S.-

EXPTE. N° 0716-0332/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011-Ley N° 5669, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMESE

Categoría	N° de Cargos
8 (C-4)	1

Agrup. Técnico Escalafón General

Total 1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
24 (C-4)	1

Agrup Técnico Escalafón General

TOTAL 1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. CANDIDA PAULINA LIQUITAY, CUIL N° 27-06243025-2, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8672-S.-

EXPTE. N° 0715-00537/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Anibal Demetrio Esteban Vilde, DNI N° 27.047.320, CUIL 20-27047320-3, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Fernando Gabriel Caballero, DNI N° 25.064.657, CUIL 20-25064657-8, en el cargo categoría 7 (c-4) agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad d organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8675-S.-

EXPTE. N° 0714-00513/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ejercicio 2011, en la U. de O. R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargo
13	1

Agrup. Administrativo Escalafón General

TOTAL 1

CREAR

Categoría	N° de Cargo
24	1

Agrup. Administrativo Escalafón General

TOTAL 1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la señora Lidia Norma Sarmiento, CUIL 27-10007914-9, al cargo categoría 24,

agrupamiento administrativo, escalafón general de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 01 de Enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8676-S.-

EXPTE. N° 0715-0787/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011-Ley N° 5669, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital Dr. "Héctor Quintana", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMESE

Categoría	N° de Cargos
10 (c-4)	1

Agrup. Técnico Escalafón General

Total 1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
24 (c-4)	1

Agrup. Téc. Escalafón General

Total 1

ARTICULO 2° Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción del Sra. MARIA BEATRIZ PEREZ, CUIL 27-04533927-6, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana, con retroactividad al 1° de Enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8713-H.-

EXPTE. N° 0516-2438/98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA, el terreno fiscal individualizado como Parcela 09 de la Manzana 150, Sección 1, Circunscripción 1, Padrón J-5936, Matrícula J-4391, ubicado en Barrio 23 de Agosto de Localidad de Humahuaca, Departamento del mismo nombre.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8778-G.-

EXPTE. N° 0300-533/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION RAICES NATIVAS (Gestión para el Desarrollo Sustentable y Sostenible Regional)", con asiento en esta ciudad, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veintitún (21) Artículos, y corre agregado de fs. 27 a 32 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8779-G.-

EXPTE. N° 0300-037/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "CENTRO GAUCHO 24 DE SETIEMBRE", Asociación Civil con asiento en la Localidad de Valle Grande (Departamento Homónimo) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 27 a 30 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8797-G.-

EXPTE. N° 0300-082/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la "ASOCIACION CIVIL MANOS PARA TODOS, con asiento en la Localidad de Palma Sola (Departamento Santa Bárbara) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de sesenta y tres (63) Artículos, y corre agregado de fs. 29 a 41 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9206-DS.-

**EXPTE. N° 767-116/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2011.-
EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 46/11, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, previa cotización de precios, adjudicando a la firma FRANCA CATHERIN de Carlos Francisco Nader; la adquisición de Ciento Diecinueve Mil Cuarenta y Siete (119.047) Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad alimentaria –Fondos Provinciales- lo que asciende a la suma de Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 (4.999.974,00) y por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 49/100 (\$ 51.904,49) destinado al armado y traslado de los mismos, haciendo un total de Pesos Cinco Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 49/100 (\$ 5.051.878,49), de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 5286-E.-

**EXPTE. N° 1050-5982/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2011.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el Llamado a la Licitación Pública N° 03/2011 para la ejecución de las obras de mejoramiento correspondientes a la Escuela N° 187 de la localidad de Rachaite Departamento Cochino Provincia de Jujuy, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-PRIMER- con un Presupuesto Oficial de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.182.689,17).-

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez
Ministra de educación

LICITACIONES- CONCURSOS

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/11

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: HUMAHUACA – TRES CRUCES.

SECCIÓN: PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA DE ACCESO A TRES CRUCES.

TIPO DE OBRA: Excavación común para apertura de caja, Terraplén con Compactación Especial, Sub-base de suelo cemento, Imprimación Bituminosa, Ejecución de calzada de hormigón, Demolición y reconstrucción de cordones cuneta de hormigón, Construcción de badenes de hormigón H-17, Construcción de isletas de hormigón H-8, Colocación de barandas metálicas cincadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.100.000,00.- al mes de Diciembre de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 24 de Octubre de 2011 a las 11.00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 26 de Septiembre de 2011.

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.550,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 97585 \$ 170,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/11

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y VINCULACION CON AVENIDA 8 DE OCTUBRE RUTA NACIONAL N° 66 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMPALME R. N. N° 9 – EMPALME R. N. N° 34.

SECCIÓN: ACCESO A PALPALA (KM. 8,22).

TIPO DE OBRA: Excavación común, Terraplén con compactación especial, Subbase de agregado pétreo y suelo, Construcción de base estabilizada granular, Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, Calzada de hormigón, Banquina enripadas, Ejecución de alcantarillas, Colocación de baranda metálica cincada con postes metálicos pesados conformados en frío y alas terminales comunes, Colocación y puesta en servicio de tres semáforos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.880.000,00.- al mes de Diciembre de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 01 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 03 de Octubre de 2011.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.440,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

14/16/19/21/23/26/28/30 SEP. 03/05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 97667 \$ 170,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 09/2011

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PROYECTO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – EN RUTA NACIONAL N° 9 - PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: RN N° 9; AVDA. MARINA VILTE – ACC. NUEVA TERMINAL.

SECCIÓN: RN N° 9 ENTRE PROGRESIVAS KM 1.683,75 (AVDA. MARINA VILTE) A KM1.686,76 (ACCESO A NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS). – PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE SERVICIO: MANTENIMIENTO EN INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. EN ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00). Referido al mes Julio de 2011.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 30 de Septiembre del 2011 a las 13:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 22 de Septiembre de 2011.

PLAZO DE ENTREGA: Sesenta días a partir del momento de la redacción del Acta de Planteo de la misma.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sito en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

16/19/21 SEP. LIQ. N° 97701 \$ 50,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

Siendo imperiosa la necesidad de regularizar la situación institucional frente a los acontecimientos suscitados, la Comisión Directiva **EL CONSORCIO PREADJUDICATARIOS DE TERRENOS EN LOS PERALES Y PALPALA**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 28 de septiembre de 2011, a las 15, en la sede sita en Psje Lima N° 1088 B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad, ORDEN DEL DÍA: 1- Lectura del Acta anterior; 2- Lectura y Aprobación de estados contables y Balances 2008, 2009 y 2010, 3- Elección de autoridades.- Los socios habilitados a su participación, tienen a su disposición el Padrón y los Balances en original con copias a su exclusivo cargo, en el domicilio de Juana Manuela Gorriti N° 790, B° Gorriti, ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 21 hs.

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97654 \$ 315,00.-

En la Ciudad de El Carmen, Dto. El Carmen, Provincia de Jujuy, a los 31 días del mes de agosto del año 2011, reunidos el señor JOSE LUIS GUILLEN, DNI 28975199, estado civil soltero, de profesión comerciante, y la señora MARIA EMILIA GUILLEN, DNI 30801831, estado civil soltera, de profesión comerciante, ambos con domicilio en San Martín 476, ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy, y de nacionalidad argentina, convienen en formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las normas de la Ley de Sociedades Comerciales y de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DENOMINACION** La Sociedad se denominará **NUESTRAS COSTUMBRES S.R.L. SEGUNDA. DOMICILIO.** Tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle San Martín n° 476 de esta Ciudad de El Carmen, Dto. El Carmen, Provincia de Jujuy. Este domicilio podrá ser objeto de traslado. También se podrán instalar sucursales y agencias en distintos lugares del país. **TERCERA. DURACION.** Tendrá un plazo de duración de 90 años a partir del día de la fecha de inscripción en el Registro correspondiente. **CUARTA. OBJETO.** Tendrá por objeto la compraventa, por cuenta propia o de terceros, consignación y distribución de todo lo concerniente al ramo de la indumentaria, calzado, carteras, bolsos, artículos y productos regionales, accesorios personales y adornos para el hogar en general como ser bandejas; utensilios de cocina, floreros, etc. Todo ello en sus diferentes materiales, tales como cueros, lanas, plumas, plástico, gomas, telas, maderas, alpacas, platas, sintéticos, etc. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, franquicias, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco Macro; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. **QUINTA. CAPITAL.** El capital social es de \$100000 (pesos cien mil) dividido en 100 cuotas de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el señor José Luis Guillen suscribe 60 cuotas por \$60.000 (pesos sesenta mil) valor nominal; y la señora María Emilia Guillen suscribe 40 cuotas por \$40.000 (pesos cuarenta mil) valor nominal. Todo en efectivo, que representa el 100% del capital social, se integra el 25 % en este acto, acompañando boleta de depósito por ese importe.- **SEXTA. INTEGRACION.** El 75% del capital social restante, será integrado en el lapso de los 2 años contando a partir de

la fecha de inscripción. Ante la falta de integración de las cuotas sociales suscriptas, en el plazo estipulado, la sociedad intimará por medio fehaciente a los socios morosos, fijándoles un plazo máximo de 5 días para la integración, vencido el cual la sociedad rescindirá la suscripción realizada, pudiendo los demás socios suscribir las cuotas e integrarlas totalmente; en la proporción en que cada uno es titular. **SEPTIMA. CESION DE CUOTAS.** Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, sin la conformidad mayoritaria de los socios. El valor y la forma de pago de las cuotas cedidas se determinarán por medio de un balance general a la fecha de la cesión. **OCTAVA. AUMENTO DE CAPITAL.** Los socios reunidos en asamblea general extraordinaria resolverán sobre el aumento de capital. **NOVENA. FALLECIMIENTO.** En caso de fallecimiento de algún socio, los demás tendrán opción de incorporar a sus herederos, cuando acrediten el carácter de tales, en caso contrario reintegrarán a éstos el haber del causante en la sociedad, en la forma que mejor responda a los intereses sociales sin exceder el plazo de 5 meses. **DECIMA. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La administración y representación legal estará a cargo del socio-gerente José Luis Guillen quien acepta el cargo para el que fue nombrado en este acto por la unanimidad de los socios; quien tendrá plena facultades para disponer y administrar los bienes de la sociedad, incluso los que requieren poder especial. La duración de su cargo será la de 10 años, pudiendo ser reelegido sin limitaciones. **DECIMA PRIMERA. VOLUNTAD DE LA SOCIEDAD. ASAMBLEAS.** La Sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las asambleas de socios se reunirán cada vez que lo considere conveniente el socio-gerente, a pedido de los socios que representen el 50% del capital social. **DECIMA SEGUNDA. LIBRO DE ACTAS.** Se llevará un libro de actas, en el cual se sentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesan a la Sociedad. **DECIMA TERCERA. EJERCICIO SOCIAL Y BALANCE.** El ejercicio social empieza el 01 de septiembre de 2011. Anualmente, al cierre de cada ejercicio, el Gerente deberá practicar un balance general y someterlo a consideración de la Asamblea general ordinaria juntamente con un proyecto de distribución de utilidades. El primer ejercicio cerrará el 31 de diciembre de 2011.- **DECIMA CUARTA. DISOLUCION.** La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: al vencimiento del plazo, sino mediare acuerdo para la continuación, debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse; por acuerdo de los socios antes de vencido el término o por requerimiento de la asamblea de socios por mayoría que representen por lo menos el 50% del capital social. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACION.** La liquidación de la sociedad estará a cargo de la persona que a tal efecto se nombre en asamblea. Cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. **DECIMA SEXTA. LEY.** En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la ley 19550. Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad. **AUTORIZACION.** Se autoriza a la Dra. Cynthia Maied Hernández DNI 24290679, Matricula Profesional 2171, a realizar todas las gestiones correspondientes al trámite de inscripción de NUESTRAS COSTUMBRES S.R.L. en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy. ESC. PATRICIO LACSI, TIT. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

16 SEP. LIQ. N° 97675 \$ 65,00.-

En la Ciudad de El Carmen, Dto. El Carmen, Provincia de Jujuy, a los 31 días del mes de agosto del año 2011, reunidos el señor JOSE LUIS GUILLEN, DNI 28975199, estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en San Martín 476; el señor GUILLERMO ALBERTO TISSERA-DNI 13889453, casado con la Sra. ELIZABETH IVANOE CASAS de TISSERA, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en Marambio 463 B° 25 Viv. ABACO-Alto Comedero; y el señor FRANCISCO JAVIER RIVADERO, DNI 17699494, casado con la Sra. NELIDA ESTER TORRICO de RIVADERO, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en Pte. Arturo H. Illia 579-B° Sta. Ana-El Carmen, convienen en formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las normas de la Ley de Sociedades Comerciales y de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DENOMINACION** La Sociedad se denominará **LA BOTITA COMERCIAL S.R.L. SEGUNDA. DOMICILIO.** Tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Deán Funes 611, B° Gral. Savio de Palpalá, Dto. De Palpalá, Provincia de Jujuy. Este domicilio podrá ser objeto de traslado. También se podrán instalar sucursales y agencias en distintos lugares del país.

TERCERA. DURACION. Tendrá un plazo de duración de 90 años a partir del día de la fecha de inscripción en el Registro correspondiente. **CUARTA. OBJETO.** Tendrá por objeto la compra, permuta, consignación, elaboración, conservación, y envasado de productos químicos y de limpieza, y de sus derivados para uso industrial y doméstico tales como detergentes, jabones líquidos, jabones en polvo, productos para el mantenimiento de pisos, etc., la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte y fraccionamiento de todos los productos mencionados y relacionados con el objeto social. Y la realización por cuenta propia o de terceros de servicios integrales de limpieza y mantenimiento en todas sus clases y modalidades, a todo tipo de establecimientos tales como oficinas, bancos, industrias, instituciones, viviendas, comercios. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, franquicias, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco Macro; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. **QUINTA. CAPITAL.** El capital social es de \$100.000 (pesos cien mil) dividido en 100 cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el señor JOSE LUIS GUILLEN suscribe 40 cuotas por \$40.000 (pesos cuarenta mil) valor nominal; el señor GUILLERMO ALBERTO TISSERA suscribe 30 cuotas por \$30.000 (pesos treinta mil) valor nominal, y el señor FRANCISCO JAVIER RIVADERO suscribe 30 cuotas por \$30.000 (pesos

treinta mil) valor nominal.- Todo en efectivo, que representa el 100% del capital social; integrando en este acto el 25% para lo cual se acompaña la respectiva boleta de depósito. **SEXTA. INTEGRACION.** El 75% del capital social restante, será integrado en el lapso de los 2 años contando a partir de la fecha de inscripción. Ante la falta de integración de las cuotas sociales suscriptas, en el plazo estipulado, la sociedad intimará por medio fehaciente a los socios morosos, fijándoles un plazo máximo de 5 días para la integración, vencido el cual la sociedad rescindirá la suscripción realizada, pudiendo los demás socios suscribir las cuotas e integrarlas totalmente; en la proporción en que cada uno es titular. **SEPTIMA. CESION DE CUOTAS.** Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, sin la conformidad mayoritaria de los socios. El valor y la forma de pago de las cuotas cedidas se determinarán por medio de un balance general a la fecha de la cesión. **OCTAVA. AUMENTO DE CAPITAL.** Los socios reunidos en asamblea general extraordinaria resolverán sobre el aumento de capital. **NOVENA. FALLECIMIENTO.** En caso de fallecimiento de algún socio, los demás tendrán opción de incorporar a sus herederos, cuando acrediten el carácter de tales, en caso contrario reintegrarán a éstos el haber del causante en la sociedad, en la forma que mejor responda a los intereses sociales sin exceder el plazo de 5 meses. **DECIMA. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La administración y representación legal estará a cargo de 2 socios: el José Luis Guillen y el Señor Francisco Javier Rivadero, quienes aceptan su cargo nombrado por unanimidad en este acto constitutivo. Ellos tendrán plena facultades para disponer y administrar los bienes de la sociedad, incluso los que requieren poder especial, pero siempre en forma conjunta. No podrán abrir cuentas bancarias, ni realizar ningún tipo de transacción por separado. La duración de su cargo será la de 10 años, pudiendo ser reelegidos sin limitaciones. **DECIMA PRIMERA. VOLUNTAD DE LA SOCIEDAD. ASAMBLEAS.** La Sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las asambleas de socios se reunirán cada vez que lo considere conveniente el socio-gerente, a pedido de cualquier socio que represente al menos el 40% del capital social. **DECIMA SEGUNDA. LIBRO DE ACTAS.** Se llevará un libro de actas, en el cual se sentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesan a la Sociedad. **DECIMA TERCERA. EJERCICIO SOCIAL Y BALANCE.** El ejercicio social empieza el 01 de septiembre de 2011. Anualmente, al cierre de cada ejercicio, el Gerente deberá practicar un balance general y someterlo a consideración de la Asamblea general ordinaria juntamente con un proyecto de distribución de utilidades. El primer ejercicio cerrará el 31 de diciembre de 2011.- **DECIMA CUARTA. DISOLUCION.** La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: al vencimiento del plazo, sino mediare acuerdo para la continuación, debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse; por acuerdo de los socios antes de vencido el término o por requerimiento de la asamblea de socios por mayoría que representen por lo menos el 50% del capital social. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACION.** La liquidación de la sociedad estará a cargo de la persona que a tal efecto se nombre en asamblea. Cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. **DECIMA SEXTA. LEY.** En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la ley 19550. Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad. **AUTORIZACION.** Se autoriza a la Dra. Cynthia Maied Hernández DNI 24290679, Matricula Profesional 2171, a realizar todas las gestiones correspondientes al trámite de inscripción de LA BOTITA COMERCIAL S.R.L. en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy. ESC. PATRICIO LACSI, TIT. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

16 SEP. LIQ. N° 97684 \$ 65,00.-

N° 106.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SEIS.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD: RURAL GAF S.A. (RURAL, GANADERA, AGRARIA Y FORESTAL SOCIEDAD ANONIMA).- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once, ante mi: VALERIA PEREZ DI SANTI, Escribana Publica Autorizante, Adscripta al Registro Numero Tres, del Titular Mario Alejandro Pizarro, Comparece: el señor OSCAR ALBERTO SIMON, argentino, Documento Nacional de Identidad numero 14.930.447, C.U.I.L. numero 23-14.930.447-9, nacido el día 17 de agosto de 1962, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Nadia Mariela Mansilla, de profesión comerciante, con domicilio en calle Balcarce N° 152 de esta ciudad. Persona Mayor de edad, capaz para este acto a quien individualizo en los términos del artículo 1002 inciso "c" del Código Civil, doy fe, como así también la doy, concurre en este acto por sus propios derechos y en nombre y representación del señor PABLO DIEGO SETTECASE, argentino, Documento Nacional de Identidad numero 20.674.816, C.U.I.L. numero 20-20.674.816-9, nacido el día 03 de Junio de 1969, de 42 años de edad, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Balcarce N° 152 de esta ciudad, a merito de Poder Especial para constituir la presente sociedad, autorizado por Escritura Publica N° 102 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil once, autorizada por mi en el Protocolo correspondiente a la Adscripta al Registro Numero tres a mi cargo y del cual surgen facultades suficientes para este acto, doy fe, instrumento que en original agrego al legajo de comprobantes como perteneciente a la presente escritura. Y en el carácter invocado dice: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por la presente acta constitutiva y estatuto: ACTA CONSTITUTIVA I Constituir una sociedad anónima bajo la denominación **RURAL GAF S.A. (RURAL GANADERA, AGRARIA Y FORESTAL SOCIEDAD ANONIMA)** y tendrá su sede social en calle Balcarce numero 152 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, cuyo capital social será de PESOS CINCUENTA MIL (\$150.000,00), representado por CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1,00 (pesos UNO) valor nominal cada una. II. 1.- Suscribir e integrar el capital social de acuerdo con el siguiente detalle:

Accionistas a) OSCAR ALBERTO SIMON Suscribe SETENTA Y CINCO MIL ACCIONES; nominativa, no endosable, con derecho a un voto; se integra el 25 por ciento de las acciones suscriptas y b) PABLO DIEGO SETTECASE Suscribe SETENTA Y CINCO MIL ACCIONES; nominativa, no endosable, con derecho a un voto; se integra el 25 por ciento de las acciones suscriptas. 2- La integración se efectúa en dinero en efectivo, y el saldo restante en un plazo de dos años, conforme lo establece el art. 166, inciso 2º y 187 Ley 19.550. III. Designar para integrar los órganos de administración y representación, Directorio: PRESIDENTE el Sr. OSCAR ALBERTO SIMON, DIRECTOR SUPLENTE, PABLO DIEGO SETTECASE, quienes aceptan en este acto el cargo, y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas por el artículo 264 de la ley de sociedades. IV. 1- Autorizar al Dr. VICTOR GUSTAVO GARAY, Matricula Profesional Nº 1880, para realizar los trámites que integren este acto constitutivo hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio inclusive. 2- Igualmente se los faculta para aceptar, cuando lo consideren procedente, las observaciones que efectuasen las autoridades intervinientes en la tramitación y para interponer en su caso los recursos que tanto el artículo 169 LSC, como el Código Procesal Civil y Comercial prevén. V. La sociedad se registrará por el siguiente estatuto: A-) DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO DENOMINACIÓN. PRIMERA: 1- Bajo la denominación RURAL GAF S.A. (RURAL GANADERA, AGRARIA Y FORESTAL SOCIEDAD ANONIMA) queda constituida una sociedad anónima, con domicilio en el mencionado en el acta constitutiva, quien podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. SEGUNDA: El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de la presente escritura. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria podrá decidirse la prórroga antes de vencer el plazo de duración y solicitar su inscripción también en ese mismo término. TERCERA: 1- La sociedad tiene por objeto realizar actividad agrícola, ganadera y forestal: a) Agrícola: siembra, cosecha, cultivo y comercialización interna y externa de los productos obtenidos, importación y exportación, operaciones inmobiliarias, compra venta, locación de inmuebles; b) Ganadera: crianza de ganado mayor o menor, explotación de todos los productos derivados de la ganadería, comercialización, importación y/o exportación de productos ganaderos y herramientas para la explotación de la actividad operaciones inmobiliarias, compra venta, locación de inmuebles; c) Forestal: Plantación de bosques de diversas especies, producción, comercialización e industrialización del producto obtenido, importación y exportación de los mismos operaciones inmobiliarias, compra venta, locación de inmuebles. 2- Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. CUARTA: Capital: 1- El capital social se fija en pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), representado por CIENTO CINCUENTA MIL acciones, ordinarias nominativa no endosable, de UN PESO (\$ 1,00), valor nominal (VN) cada una. 2- El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. QUINTA 1- Cada acción suscripta otorgará derecho a un voto. 2- Las acciones nominativas se transmitirán en las siguientes condiciones: por cesión de derecho, en instrumento privado, con firma certificada y se aplicará lo establecido por la ley de fondo para la cesión de derechos. SEXTA: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los Arts. 211 y 212 Ley 19.550 y se inscribirán en el libro de Registro de Acciones conforme el Art. 213 de Ley de Sociedades. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. SÉPTIMA: 1- En caso de copropiedad de acciones de la sociedad, se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. 2- Hasta tanto ello ocurra lo copropietarios no podrán ejercer sus derechos, siempre y cuando hubiesen sido intimados por medio fehaciente para cumplimentar la unificación exigida y no hubiesen formalizado la misma en los cinco (5) días de notificados. OCTAVA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el Artículo 197 del la Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación de edictos, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. NOVENA: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos establecidos por el artículo 193 de la Ley 19.550. B-) ADMINISTRACIÓN DÉCIMA La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de cinco (5.), con mandato por dos ejercicios, pudiendo ser reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los directores en la primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en casos de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez al mes. Las reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio, Presidente Suplente en caso de ausencia de este, sin perjuicio de lo cual dos o más directores conjuntamente podrán actuar ejercitando la misma representación, con cargo de informar al Directorio de todo lo actuado. 9- El Directorio tendrá plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme lo disponen los artículos 1881 del Código Civil y 9º, del Título X, del Libro 2º, del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; operar con bancos, y demás entidades financieras, privadas y oficiales; podrá especialmente adquirir y disponer de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, a título gratuito u oneroso, por los precios, modalidades y condiciones que convenga; contratar préstamos, constituir derechos reales de garantía, otorgar poderes especiales y generales, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Se deja constancia que la enunciación de las facultades del directorio no es limitativa, ni taxativa. UNDECIMA: Los directores deberán presentar en garantía del ejercicio de sus funciones deberán depositar en la caja social la suma de PESOS MIL (\$1.000,00). C-) SINDICATURA. DECIMOSEGUNDA. La Sociedad prescindirá de la Sindicatura de conformidad a lo establecido por el Art. 284 de la Ley 19.550, salvo que este incurra en algunos de los supuestos establecidos por el Art. 299 de la citada ley. D-) ASAMBLEAS. DECIMOTERCERA. Deberá convocarse anualmente a una Asamblea de accionistas ordinaria, como mínimo en los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio y también cuando lo juzgue necesario el Directorio, o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el CINCO POR CIENTO (5%) del capital social. DECIMOCUARTA. Las convocatorias para

Asamblea de accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta. Sin perjuicio de ello podrán celebrarse sin publicidad cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. DECIMOQUINTA: Toda las asambleas se citarán simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso la Asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día, una hora luego de la fijada para la primera. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante mandato formalizado en instrumento privado y con su firma certificada en forma judicial o notarial. Las asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria podrán constituirse cualesquiera sean los accionistas acreditados presentes. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el sesenta (60) por ciento de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con el veinte (20) por ciento de acciones con derecho a voto. Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión y este numero podrá estatutariamente ser aumentado, pero nunca disminuirse. Serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante. E-) EJERCICIOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. DECIMOSEXTA. El Ejercicio social cerrará el día 31 de julio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco (5) por cien como mínimo, hasta alcanzar el veinte (20) por cien del capital suscripto, a integrar el fondo de reserva legal; b) A retribución de los miembros del Directorio. c) A dividendos de las acciones ordinarias con prioridad los acumulativos impagos; fondo de reserva especial; o al destino que disponga la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones en el año de su sanción. DECIMOSEPTIMA: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a su participación en las ganancias.- Previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mí, Escribana Autorizante que certifico y doy fe.- HAY UNA FIRMA con su respectiva aclaración que textualmente dice: "SIMON OSCAR". Esta firma y sello notarial. CONCUERDA con su Escritura Matriz que paso por ante mí a los folios 182, 183, 184 y 185 del Protocolo correspondiente a la Adscripción al Registro Numero Tres a mi cargo, doy fe. Para el REQUIRENTE expido el testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial bajo los números A00688811, A00688812, A00688971 y A00688971 las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. ESC. VALERIA PEREZ DI SANTI, ADS. REG. Nº 3, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

16 SEP. LIQ. Nº 97690 \$ 55,00.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy; siendo el día nueve de septiembre de 2011; presentes el señor Pedro Oscar Ramos, 51 años de edad, DNI Nº 13.889.094, argentino, casado, comerciante, CUIT Nº 20-13.889.094-6, con domicilio real en Avda. Raúl Galán Nº 889 del Barrio Santa Rosa de esta ciudad; la señora Noemí del Valle Lazarte, de 48 años de edad, DNI Nº 16.428.936, casada, argentina, de profesión comerciante, CUIT 27-16.428.936-8, con domicilio real en Avda. Raúl Galán Nº 889 del Barrio Santa Rosa de esta ciudad; el señor Pablo Sebastián Ramos, 25 años de edad, DNI Nº 31.817.008, argentino, soltero, comerciante, CUIT Nº 20-31.817.008-9, con domicilio real en Avda. Raúl Galán Nº 889 del Barrio Santa Rosa de esta ciudad; la Señorita Andrea Fernanda Ramos, 21 años de edad, DNI Nº 34.183.757, soltera, comerciante, CUIL Nº 27-34.183.757-5, con domicilio real en Avda. Raúl Galán Nº 889 del Barrio Santa Rosa de esta ciudad; resuelven dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la ley 19.550, ley 22.903 sus modificatorias y las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación. Domicilio. La sociedad se denomina "RAMLA SRL" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. SEGUNDA: Duración. Ratificación. El término de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años; contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se ratifica expresamente los actos llevados a cabo hasta el presente, por los representantes provisorios y/o gestores de la razón social. TERCERA: Objeto. Facultades. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, los siguientes actos y servicios: Agente comercial: servicios de venta y cobranza de productos, distribución del material de promoción y del material de comercialización para empresas que se dedican a la fabricación de artículos de vestir, cosméticos y accesorios, con canales de ventas por catalogo o cualquier otro canal de ventas, sean exclusivos o no. Comerciales: compra, venta, comercialización, financiación, cobranzas y distribución al por mayor y/o menor de artículos de vestir, cosméticos, accesorios y materias primas del rubro. Industriales: fabricación, confección, refacción, lavado, acondicionado, fraccionado y/o empacado, de los antedichos artículos. La sociedad podrá en general realizar actividades y actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto. Facultades. La sociedad podrá asumir representación e intermediación de empresas del ramo y realizar todo género y tipo de actos jurídicos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. CUARTA: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en mil (1000) cuotas de doscientos pesos (\$200) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios en las siguientes proporciones: Pedro Oscar Ramos suscribe trescientas (300) cuotas, que representan un capital de pesos sesenta mil (\$60.000); Noemí del Valle Lazarte suscribe trescientas (300) cuotas que representan un capital de pesos sesenta mil (\$60.000); Pablo Sebastián Ramos suscribe doscientas (200) cuotas que representan un capital de pesos cuarenta mil (\$40.000). Andrea Fernanda

Ramos suscribe doscientas (200) cuotas que representan un capital de pesos cuarenta mil (\$40.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo, esto es la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. **QUINTA:** Incorporación de nuevos socios. LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con acuerdo de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social, podrá incorporar nuevos socios, teniendo en cuenta el último balance y estado contable vigente al momento de la decisión.

SEXTA: Administración, disposición y representación de la sociedad. Gerencia Plural con Administración y Representación Indistinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta por dos Gerentes, socios o no, por el plazo que dure la sociedad. Régimen de trabajo de los gerentes. Se deja establecido que la actividad de los mismos al igual que las condiciones de trabajo, sueldos, honorarios y/o comisiones será reglamentadas por los socios, con las limitaciones de la ley 19.550 y las del presente contrato. Facultades. Los Gerentes pueden llevar a cabo la Dirección, Administración, Disposición y Representación de la Sociedad; realizar todo acto y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Para el uso de la firma social será indispensable la firma de uno (1) de los gerentes como mínimo, quien firmará arriba de un sello con el nombre de la sociedad y el aclaratorio de su cargo y firma. Limitaciones. Se necesitará la firma de dos (2) Gerentes, o, la autorización expresa de la mayoría absoluta del capital social; para la realización de compra venta de inmuebles, integración con otras sociedades, toma de créditos y para cualquier otro acto jurídico que conlleve obligar a la sociedad o disponer de sus bienes por montos o valores que superen el cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio, conforme al balance aprobado del último ejercicio. Prohibiciones. Queda prohibido comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al giro social, actos notoriamente extraños al objeto social, ni otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. Delegación de facultades. Libre revocabilidad. Sin perjuicio de lo expuesto se deja establecido que los socios, libremente, en cualquier momento y sin invocar causa alguna, podrán separar del cargo a uno o todos los gerentes; del mismo modo, podrán delegar, total o parcialmente la administración, dirección y representación de la sociedad en terceros; y designar uno o más gerentes, establecer su duración en el cargo, facultades, condiciones de trabajo y su remoción; todo lo cual, se decidirá en asamblea con acuerdo de la mayoría del capital; circunstancia que se asentará en el Libro de Actas y tendrá efecto para el interesado a partir del momento en que se lo notifique fehacientemente, y respecto de terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación. **SEPTIMA:** Expresión de la voluntad societaria. Derecho a voto. La sociedad expresará su voluntad por medio de resoluciones sociales adoptadas en Asambleas de socios celebradas en su Sede Social o donde se disponga en el llamado, las Asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias; en su defecto, mediante consultas simultáneas y declaraciones escritas, conforme lo establece el art. 159 de LSC. Cada cuota social da derecho a un (1) voto. Asambleas ordinarias. Se convocarán y reunirán dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del Balance, y les corresponderá tanto la consideración, discusión, aprobación, o modificación del Balance General y proyecto de distribución de utilidades que deben presentar los gerentes; como los asuntos previstos para el tipo legal. Asambleas Extraordinarias. Se reunirán cada vez que lo considere conveniente algunos de los gerentes o a pedido de los socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito e integrado; en la misma podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria (orden del día). Tiempo de convocatoria. Cuando la Asamblea General Extraordinaria se reúna a solicitud de los socios, el gerente deberán convocarlas por cualquier medio fehaciente dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de pedido. Modo y forma de convocar. Las Asambleas se convocarán en la forma señalada precedentemente con al menos diez días (10) corridos de anticipación a la fecha de realización. En la convocatoria se consignará: día, hora, lugar de celebración y los puntos que hacen a la convocatoria (Orden del día). Quórum. Las asambleas quedaran constituidas con los socios que representen el cincuenta y uno por ciento (% 51) del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria; no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada, para el tercer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. Libro de Actas. Todas las resoluciones quedaran asentadas en un libro de Actas Rubricado; donde se dejará constancia de los socios presentes y asuntos tratados, firmando las actas un gerente en su doble carácter si correspondiera (socio gerente), y socios presentes. Decisiones de las Asambleas. Las resoluciones de las asambleas que impliquen cambio del objeto social, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento o disminución del capital y toda modificación del contrato social, serán adoptadas por los socios que representen mas de la mitad del capital social. Las resoluciones que no impliquen la modificación del contrato social, y que no tengan establecidos expresamente determinadas alcuotas en el presente contrato serán adoptadas por mayoría del capital presente en la respectiva reunión. Consultas simultáneas y declaraciones escritas. En defecto de las Asambleas Extraordinarias, para aquellas cuestiones que no están expresamente establecidas para resolverse por ese medio, y a criterio del o de los gerentes, son validas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicando a las gerencias por cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultanea a través de un medio fehaciente; o las que resulten de la declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. **OCTAVA:** Cesión de cuotas sociales. Derecho de preferencia de los socios. Si alguno de los socios quiere vender sus cuotas, deberá con carácter previo a la venta a terceros, ofrecerlas a los restantes socios o a la sociedad. La gerencia deberá notificar fehacientemente a todos los socios, dentro de los tres días hábiles de recepcionada la oferta, el nombre del interesado a vender, cantidad de cuotas, el precio de las mismas, y toda otra información que haga a la oferta; los socios podrán responder, dentro de los treinta días corridos contados a partir de su notificación; en caso de no responder la sociedad o los socios dentro del plazo establecido, se tendrá por decaído el derecho de preferencia y otorgada la autorización para la venta. Valor de las cuotas para la venta. En caso de que algún socio cuestione el valor de la alcuota ofrecida para la venta, se establece por el presente contrato, que la misma tendrá al menos, un valor conforme surja del balance del último ejercicio aprobado. **NOVENA:** Ejercicio social. Balance. El ejercicio social comienza el 09 de septiembre de 2011, y finalizara el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año; por ello, cada treinta y uno (31) de diciembre, el o los Gerentes deberán practicar un balance general y un proyecto de distribución de utilidades, los que se pondrán a consideración de la Asamblea Ordinaria, dentro de los cuatro (4) meses de finalizado el ejercicio. La aprobación del Balance y el proyecto de distribución de utilidades requerirá la mayoría del capital social, entendiéndose como tal a mas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. **DECIMA:** Utilidades. Fondo de Reservas. Distribución del Resultado. De las Utilidades Líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del fondo del capital social, y b) el importe que se establezca

para retribución de los gerentes, y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se repartirá entre ellos en proporción al capital integrado. En la misma proporción al capital aportado serán participadas las pérdidas. **UNDÉCIMA:** Disolución. Liquidación. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los gerentes o por las personas que designen los socios. **DECIMA SEGUNDA:** Incorporación de los herederos. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporaran a la sociedad. Respecto a las cuotas sociales del fallecido regirán las disposiciones de los arts. 155, 156 y 209 de la ley de Sociedades. Hasta tanto se acredite la calidad de heredero, actuará interinamente el administrador de la sucesión. **DATOS COMPLEMENTARIOS:** En los términos expuestos los socios dejan formalizado el contrato social de "RAMLA SRL", asimismo complementan los siguientes datos específicos: Sede social, establecen la sede social en calle Belgrano Nº 566, Local Nº 15, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; Gerentes: se designan con los cargos de Gerente Administrativo al Sr. Pedro Oscar Ramos y Gerente Comercial a la Sra. Noemí del Valle Lazarte, quienes aceptan en este acto el cargo; asimismo, autorizan al Dr. Carlos Ernesto Blanco a tramitar la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio; Con facultades de aceptar y/o proponer las modificaciones, otorgar los instrumentos que sea menester, acompañar y desglosar documentación, publicar edictos, desglosar el testimonio inscripto, depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19.550. En prueba de conformidad, y bajo las cláusulas que anteceden, se obligan a respetar fielmente el presente contrato, firmando los socios, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. ACT. NO. A 00830221, ESC. PATRICIO LACSI, TIT. REG. Nº 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

16 SEP. LIQ. Nº 97692 \$ 65,00.-

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL UN TERCIO (1/3) DE NUDA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE CUATRO INMUEBLES COLINDANTES UBICADOS EN CIUDAD DE MONTE RRICO UBICADOS SOBRE CALLE NEUQUEN ENTRE CALLE SAN JUAN Y CALLE SANTA FE.- BASE VALUACION FISCAL.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II, Secretaria a cargo de la Proc. ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. B-247.248/2011-caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DE CAPITAL Y HONORARIOS: LEMIR, DANIEL HECTOR c/ MATANA JOSE AGUSTIN-MATANA ARIEL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y con la base de la valuación fiscal respectiva, los siguientes inmuebles: 1) Base \$ 32.835 (importe valuación fiscal) 1/3 (UN TERCIO) de la NUDA PROPIEDAD indivisa y en condominio que le corresponde al demandado JOSE ARIEL MATANA en el inmueble individualizado como: Lote 9 de la Manzana 35. Nueva Nomenclatura Catastral: Parcela 9, Manzana 35, Padrón B-7446, Matricula B-1439, ubicado en Monterrico-Depto. El Carmen, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 10,00 m; C/fte. 10,00 m; Cdo. 34,00 m; Cdo. 34,00 m.- Superficie s/plano: 340,00 m2.- Linderos: N: Lote 5 y 8.-S: Parte lote 10.- E: Calle Publica.- O: Parte del Lote 4.- Gravámenes: As. 1.- RES. DE USUFRUCTO a favor del Sr. JOSE AGUSTIN MATANA Y NELLY CRISTINA LAFUENTE.- As.2: EMBARGO S/USUFRUCTO en Expte. 32/2000: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MANTANA JOSE AGUSTIN Y OTRA del Juzgado Federal nro. 2, registrado el 20/7/2000 en contra de José Agustín Matana y Nelly Cristina La fuente.- As. 3: EMBARGO PREVENTIVO de la Cámara C.C. -Sala I-Voc.3 en Expte. B-123426/04-EMBARGO PREVENTIVO; LUCIO MICHEL Y NELIDA DOMINGUEZ C/ JOSE ARIEL MATANA Y JOSE AGUSTIN MATANA, inscripto condicionado el 22/9/04.- As. 4: MEDIDA DE NO INNOVAR de la Cámara C.C. Sala I, Voc.3 en Expte.123426/04- Inscripto Condicionado el 20/10/2004.- As.5 EMBARGO de la Cámara C.C. -Sala II en Expte. B-123426/04-EMBARGO PREVENTIVO: LUCIO MICHEL Y NELIDA DOMINGUEZ C/ JOSE AGUSTIN MATANA Y ARIEL MATANA, registrado el 28/10/2009.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 369,80 a la Dirección Provincial de Rentas; deuda por \$ 2.726 a la Municipalidad de Monterrico por servicio de limpieza y extracción de residuos. 2) Base \$ 9.462 (importe valuación fiscal) 1/3 (UN TERCIO) de la NUDA PROPIEDAD indivisa y en condominio que le corresponde al demandado JOSE ARIEL MATANA en el inmueble individualizado como: Lote 10 de la Manzana 35, Nueva Nomenclatura Catastral. Parcela 10, Manzana 35, Padrón B-7447, Matricula B-1438, ubicado en Monterrico-Depto. El Carmen, que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 10,00 m; Cfte: 10,00 m; Cdo. 39,00 m; Cdo. 39,00.- Superficie s/plano: 390,00 m2.- Linderos: N: Lotes 9 y parte del lote 4.- S: Lote 11.- E: Calle Publica.- O. Lote 24.- Gravámenes: Idem inmueble anterior.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 770,60 a la Dirección Provincial de Rentas y deuda por \$ 2.726,00 a la Municipalidad de Monterrico por servicio de limpieza y extracción de residuos.- 3) Base \$ 8.518 (importe de la valuación fiscal) 1/3 (UN TERCIO) de la NUDA PROPIEDAD indivisa y en condominio que le corresponde al demandado JOSE ARIEL MATANA en el inmueble individualizado como: Lote 11 de la Manzana 35, Nueva Nomenclatura Catastral: Parcela 11, Manzana 35, Padrón B-7448, Matricula B-1437, ubicado en Monterrico-Depto. El Carmen, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 10,00 m.- Cfte.: 10,00 m.- Cdo.:30,00m.-Cdo.: 39,00 m.- Superficie s/Plano: 390,00 m2.- Linderos: N: Lote 10.- S: Lote 12 y Parte del Lote 17.- E: Calle Publica.- O: Lote 23.- Gravámenes: Idem lote anterior.- Registra deuda por \$ 770,60 a la Dirección Provincial de Rentas y deuda por \$

1.598,00 a la Municipalidad de Monterrico por servicio de limpieza y extracción de residuos.- 4) Base \$7.934 (importe de la valuación fiscal) 1/3 (UN TERCIO) de la NUDA PROPIEDAD indivisa y en condominio que le corresponde al demandado JOSE ARIEL MATANA en el inmueble individualizado como: Lote 12 de la Manzana 35, Nueva Nomenclatura Catastral: Parcela 12 Manzana 35, Padrón B-7449, Matrícula B-436, ubicado en Monterrico-Depto. El Carmen, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 10,00 m.- Cfte: 10,00 m.- Cdo. 34,00 m.- Cdo. 34,00 m.- Superficie s/plano: 3540,00 m2.- Linderos: N: Parte del lote 11.- S: Lote 13 y 16.- E: Calle.- O: Parte del Lote 17.- Gravámenes: Idem lote anterior.- Registro deuda impuestos inmobiliarios por \$ 770,60 a la Dirección Provincial de Rentas y deuda por \$2.726,00 a la Municipalidad de Monterrico por servicio de limpieza y extracción de residuos.- Todos los gravámenes y deudas se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de gravámenes.- Títulos y demás antecedentes: Se encuentran agregados en el expediente donde podrán ser consultados.- Estado de Ocupación: Según informe del Juez de Paz de Monterrico el lote 9 se encuentra con ocupantes (comodato) sin contrato.- Los lotes 10,11 y 12 se encuentran baldío y sin ocupantes.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiende en la causa.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en las oficinas del Martillero sito en calle Río Pilcomayo 1060 del B. M. Moreno. San Salvador de Jujuy el día 16 de Setiembre del 2011, a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Monterrico.- S.S. DE JUJUY, 01 de Setiembre del 2011.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97630 \$ 30,00.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMÓVIL FORD FIESTA AÑO 2006

DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 1, en el Expte. B-234668/10, caratulado: EJECUCION PRENDARIA: Rombo Compañía Financiera S.A. C/ Serapio, Beatriz Susana, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, y sin base: Un Automóvil marca Ford, tipo Sedan 4 puertas, modelo Fiesta 1.6 L Ambiente, motor marca Ford N° CDJC68424941, chasis marca Ford n° 9BFZF26N368424941, Dominio FGR541. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. Se hace saber que el comprador deberá inscribir el vehículo en el Registro del Automotor y en la Municipalidad que corresponda por su domicilio. La subasta se realizará el día 16 de setiembre de 2011, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva, lugar donde los interesados podrán revisar el bien desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 1 de setiembre de 2011. DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97622 \$ 30,00.-

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN TERRENO UBICADO EN CALLE REPUBLICA DE LA INDIA, DEL BARRIO SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE PÁLPALA, CON LA BASE DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 10.787.-).- DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, en el Expte. B-124736/04, CARATULADO: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. 41717/99, PAZ EDUARDO MIGUEL C/ CRUZ ROTONDO CLELIA", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 10.787.-) monto de la Valuación Fiscal. La Mitad Indivisa de un Terreno que fuere de Propiedad de Clelia Cruz Rotondo, Ubicado en Calle Republica de la India, del Barrio San Martín, de la Ciudad de Pálpala, Departamento Pálpala, de la Provincia de Jujuy, Individualizado como: Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 137, Parcela 12, Padrón P-53644, Manzana. 331, Lote 12, Matrícula P-392, Antecedentes de Dominio: L.: 124; P° 250/252, Plano: DCTO. 7-9-H-82, SUP. S/PLANO: 264,14m2. El que según Matrícula se extiende: Fte. E: 10,00 m.; C/Fte. O.: 11,14 m; Cdo. N.: 25,00 m; Cdo. S.: 25,00 m; Linderos: E.: Calle - Rep. de la India; O.: Lote 22 - Hoy Parcela 22; N.: Lote 11 - Hoy Parcela 11; S.: Lote 13 - Hoy Parcela 13. El inmueble descripto registra el siguiente Gravamen: ASIEN TO 1: EMBARGO s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 27/12/10- Cámara C. y C.-Sala II-Jujuy-Expte. N° B-124736/04 crldo.: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: PAZ EDUARDO MIGUEL C/ CRUZ ROTONDO CLELIA"- Pres. N° 17247 el 27/12/2010-REGISTRADA:11/01/2011.-mc.- Todo gravamen como así también las deudas por impuestos se cancelan con lo producido de la Subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 82, el Inmueble se encuentra carente de de ocupantes al ser un terreno baldío. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 16 de Septiembre del año 2011, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4310021 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre del año 2011.- PROC. ANA LIA LORENTE - PROSECRETARIA.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97657 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-219412/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ABRAHAM, MARIO ALEJANDRO", Intímase pago y citase de remate al demandado Sr. MARIO ALEJANDRO ABRAHAM, D.N.I. N° 22.874.040, conforme lo ordenado a fs. 41 mediante

Edictos.- Proveído de fs. 41: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio del 2011.- Atento las constancias de Autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr./a. MARIO ALEJANDRO ABRAHAM que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 7.456,72), que se reclaman por capital, con mas la de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CTVOS. (\$ 2.237,02), para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo corrase traslado del pedido de intereses de igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un Diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de JUNIO de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97619 \$ 30,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 310/2011 - DPPAvRN Ref. Expte. N° 646-06-2009.- Expte. N° 0646-498-2011.-

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.- En cumplimiento de la normativa ambiental vigente (DR 9067-PMA y cc), la Dir. Nacional de Vialidad declara que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el EIA del Proyecto "Ampliación del Campamento Volcán" para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la construcción de dormitorios, cocina, baños y oficina para el personal, en una superficie cubierta de 346.50 m2; y por otro, la provisión y colocación de tanques aéreos de: 40 m3 para almacenamiento de combustibles y 30 m3 para almacenamiento de asfaltos con todos sus accesorios (protección contra incendio, tableros de instalación eléctrica, cañería de tanque- surtidor/dispenser, caudalímetro etc.). Incluye una nueva cámara séptica; dos pozos absorbentes y dos tanques de reserva de agua de 1100 lts. Y la instalación de los tanques aéreos responderá al procedimiento necesario previsto por la Secretaría de Energía. Se ejecutará asimismo, el cercado perimetral del campamento con alambrado olímpico y servicios contra incendios. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales de la Provincia (San Martín 518 de esta ciudad,) para su consulta. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR 3 VECES EN 5 DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97639 \$ 30,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° A-43.188/09, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: OJEDA, NADIA SOLEDAD; BENITEZ BLANCA ETELVINA C/ ROSSAROLI, LEONARDO OMAR, RUIDIAZ, ROBERTO GUSTAVO", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: PEDRO DE JUJUY, 19 de agosto de 2011.- I.-...II.-De la demanda interpuesta y de su ampliación córrase traslado a los accionados quienes deberán comparecer al Tribunal a contestarla en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren.- (Art. 51 del Cod. Proc. Del Trabajo).- III.- Intímase a los accionados constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal 3 Km. bajo apercibimiento de ser notificados de las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley.- IV.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. ELADIO GUESALAGA-Vocal Presidente de Trámite-Ante mi: Dr. PEDRO A. RAMOS-Secretario.- Se deja constancia que los presentes Edictos deberán publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto (art. 24 del Cod. Proc. De Trabajo).- San Pedro de Jujuy, 25 de julio del 2011.- Publíquese edicto por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

12/14/16 SEPT. S/C.-

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° 1056-10263/2009.- I/ BACHILLERATO PROVINCIAL NOCTURNO PARA ADULTOS N° 1 "DOMINGO EDUARDO BACA OJEDA". A/: REF. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL AUXILIAR DOCENTE, NAVARRO, FIDEL MARCOS", cita al agente FIDEL MARCOS NAVARRO, DNI. N° 24.611.892, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319, 4to. Piso "B", en días hábiles en horario de 7.30 a 12.30 hs., a los fines de prestar declaración, conforme el Art.204° de la Ley 3161/74.- Acordándole el citado artículo a la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor; y se lo intima y emplaza a regularizar su situación de revista por las inasistencias injustificadas desde el día 06/04/2009, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de servicios.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, septiembre 6 de 2.011.-Fdo. Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO-SUB-DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL.-

12/14/16/19/21 SEPT. S/C.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. B-180517/07, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ FORKA MIGUEL ANTONIO Y

FLORES MARIA DEL TRANSITO”, se procede a notificar por este medio al Sr. FORKA MIGUEL ANTONIO D.N.I. Nº 17.931.921 Y FLORES MARIA DEL TRANSITO D.N.I. Nº 22.893.504 el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUUY, 08 de septiembre de 2011”.- 1.- A los solicitado a fs. 66 y siendo criterio de la suscripta que, en cuanto a los honorarios profesionales del letrado interviniente, si bien en esta causa en principio procedería la aplicación de la doctrina sobre honorarios mínimo sentada por nuestro S.T.J. (L.A. Nº 12, Fº 187/188, Nº 134, 24/08/09); y teniendo en cuenta el monto del capital reclamado en la presente causa, siendo facultad de los magistrados hacer mérito de la defensa, como así también apreciar la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, pudiendo para ello incrementar o reducir los honorarios según la complejidad del asunto, la naturaleza de los intereses comprometidos, y la mayor o menor oficiosidad de la actuación, considero que los honorarios deben ser regulados conforme a las pautas establecidas en el art. 4, incs. B, c de la Ley 1687.-Que por lo expuesto estimo justo y equitativo fijar los honorarios profesionales del Dr. Martín Modena en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha del presente Decreto por lo que en caso de mora devengará un interés conforme a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencidos a 30 días del Banco de la Nación Argentina (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235 de fecha 11 de mayo de 2011, con más IVA si correspondiere.- 2.- Notifíquese Art. 155/156 C.P.C.- Publíquese el presente edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. - Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación - SAN SALVADOR DE JUUY, 08 de septiembre del 2011.-

14/16/19 SEP. LIQ. Nº 97665 \$ 30,00.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los 5 días del mes de Abril del Año Dos Mil Once, reunidos en el Recinto de Acuerdos de la SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, los Sres. Jueces Dres. NORMA BEATRIZ ISSA Y CARLOS MARCELO COSENTINI, vieron el **Expte. Nº B-22234/09** Caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ RUEDA GUILLERMO SEBASTIAN y previa deliberación, la DRA. NORMA BEATRIZ ISSA dijo:... EL DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, previa deliberación, adhiere al voto emitido precedentemente. Por todo ello, la SALA TERCERA DE LA CAMARA Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY; RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por BANCO MACRO S.A. en contra del SR. GUILLERMO SEBASTIAN RUEDA y condenar a este ultimo a abonar al actor en el termino de DIEZ DIAS, la suma de Pesos: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES, con mas los intereses pactados, desde la fecha de la mora hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas al accionado (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$ 300) y DR. JOAQUIN G. JENEFES QUEVEDO en la suma de Pesos SETECIENTOS (\$ 700), mas I.V.A. si correspondiere.- IV.- Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar.- FDO. DRA. NORMA BEATRIZ ISSA – Pte. de tramite, DR. CARLOS MARCELO COSENTINI – Vocal – ante mí: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA - Secretaria – CONSTANCIA: el presente fallo es firmado por los dos integrantes de la SALA III, conforme Acordada Nº 71/08.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA TERCERA VOCALIA Nº 9, MAYO 12 DE 2011.-

14/16/19 SEP. LIQ. Nº 97669 \$ 30,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por Habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. Nº B-25512/11** caratulado: “INCIDENTE DE SENTENCIA EN B-179841/07: ZENTENO CHOCALA, GERMAN Y RIOS, ANASTACIA c/ CUIZA RODRIGUEZ, LUCIANO”, hace saber a Sr. LUCIANO CUIZA RODRIGUEZ, que se ha dictado la siguiente Providencia: “San Salvador de Jujuy, 08 de Julio del 2011.- I) Por presentados los Sres. GERMAN ZENTENO CHOCALA y ANASTACIA RIOS, por sus propios derechos, y con patrocinio letrado de la Dra. ANALIA VERONICA MONALDI. Por constituido domicilio legal, por parte.- II) Téngase por iniciado el INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en contra de: LUCIANO CUIZA RODRIGUEZ.- II) A tales fines, INTIMASE al demandado para que en el plazo de DIEZ DIAS, proceda a suscribir a favor de lo actores: GERMAN ZENTENO CHOCALA y NASTACIA RIOS, la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble individualizado como: Lote 22, Manzana 63, Padrón 8656. Matrícula 3977, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 466 del C.P.C.- IV) Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. NORMA B. ISSA- Presidente de Trámite por habilitación.-Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto del 2011.-

14/16/19 SEP. LIQ. Nº 97660 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 11 en el **EXpte. Nº B-235722/10** caratulado –EJECUTIVO POR COBRO DE PAGARE: BARRIOS NESTOR DARIO C/ QUIQUIZA MARTIN”, hace saber por este medio al SR. MARTIN QUIQUIZA, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 19 de agosto de 2011.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE : 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por NESTOR DARIO BARRIOS en contra de MARTIN QUIQUIZA, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “ Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B- 145.731 /05 (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros : Zamudio , Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos n° 54 Fº 673/678 n° 235) , desde la mora y hasta el efectivo de pago, mas IVA si correspondiere . 2º) Imponer las costas al demandado (Art. 102 del C.P.C.). 3º) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. ROSALIA TXAPI BACA en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000) por su actuación en el doble carácter, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés igual al consignado para el capital, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. (L.A. Nº 54 Fº 673/678 Nº 235). 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber .- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES EN CINCO DIAS .- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2011 -

14/16/19 SEP. LIQ. Nº 97672 \$ 30,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 299/2011 – DPPAvRN

Ref. Expte. Nº 646-274-J/2010

EL SR. JENEFES GUILLERMO informa sobre la AUTORIZACIÓN del programa de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DÉSMONTE), de doscientas diecinueve hectáreas (219 has.) para AGRICULTURA y ciento sesenta y siete hectáreas (167 has.) para DESBAJERADO DE BAJA INTENCIDAD (SPII) en la Finca denominada “MADREJON”, ubicada en el Dsto. Real de Los Toros, Depto. Santa Bárbara, individualizada como Matrícula F-1310, Padrón F-33, Parcela 200. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. **PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY 3 VECES EN 5 DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

14/16/19 SEP. LIQ. Nº 97661 \$ 30,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán – Vocal Pte. de trámite de la Sala I. Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-202452/09** Ordinario por cobro de Pesos CREDIMAS S.A. c/ Roberto O. Barrios, proceda a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2011. Visto lo solicitado y constancias de autos, a los efectos de la notificación de la providencia de fs. 13 a la demandada de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local y tres veces en cinco días por el término mencionado, los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.) Notifíquese por cédula. Fdo. – Dr. Víctor E. Farfán – Presidente de Trámite; Ante mí: Dra. Claudia Quintar – Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Agosto de 2011

16/19/21 SEPT. LIQ. Nº 97681 \$ 30,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite, en la Vocalía Nº 9 de la Sala IIIera. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-220001/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. c/ CONTRERAS JOSE SANTOS, se hace saber el siguiente PROVEIDO DE FS. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2009. I) Por presentado el Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal. II) De la DEMANDA entablada (fs. 11/12) TRASLADO al accionado Sr. JOSE SANTOS CONTRERAS, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (ART. 52 del C.P.C.). III) Notifíquese (arts. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA – Pte. de Trámite, ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA –Secretaria.-PROVIDENCIA DE FS. 49: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DE 2011.- Atento lo manifestado y denunciado por la Defensora a fs. 46, ordénase el CESE de la intervención de la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes Dra. SUSANA TRAILLOU DE CARDOZO. Proveyendo la presentación de fs. 46 y atento a las constancias de autos, notifíquese por Edictos la providencia de fs. 13.- Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local por tres veces en diez días. Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA – Pte. de Trámite, ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, de Agosto de 2011.-

16/23/26 SEPT. LIQ. Nº 97682 \$ 30,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA, procede a notificar que en el **Expte. Nº A-49270/11**, caratulado: “INFORMACION SUMARIA POR ADICION DE NOMBRE EN PARTIDA DE NACIMIENTO SOLICITADO POR GISELA NOEMI EGUEZ Y WILFREDO EZEQUIEL BAEZ AGUSTIN”, el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de agosto de 2011.- I.- Téngase por presentada a la Dra. CLAUDIA DEL ROSARIO MORENO, en nombre y representación de los Sres. GISELA NOEMI EGUEZ Y WILFREDO EZEQUIEL BAEZ AGUSTIN, y tener por constituido domicilio legal.- II.- Téngase por deducido el Juicio por Adición de Nombre “MISAE” solicitado por los promotores, en la partida de nacimiento de su hijo MARIO EZEQUIEL BAEZ EGUEZ, de acuerdo a lo estatuido por los arts. 417 y 419 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley Nº 18248 en cuanto “La modificación, cambio o adición del nombre o apellido, tramitará por el proceso sumarisimo con intervención del Ministerio Público”.- III.- Teniendo en cuenta que el nombre es una institución compleja que protege intereses individuales y sociales, pues al mismo tiempo que constituye un derecho a la personalidad desempeña la función social de identificar a las personas, es, en síntesis un derecho-obligación de identidad. El nombre de las personas se halla integrado por los elementos: el prenombre, nombre de familia o patronímico, el nombre de las personas es el que resulta de las partidas del Registro Civil. Se debe aplicar lo establecido en la primera parte del art. 4 de la mencionada ley.- IV.- Téngase por acreditada la legitimación activa de los actores, de acuerdo a las constancias de fs. 06 de autos.- V.- En cumplimiento de lo establecido por el art. 17 de la Ley Nº 18248, ordenase la publicación de edictos en un diario provincial y en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, cumplido el plazo allí establecido, se tendrá por decaído el derecho a oposición, tal lo ordenado por dicha normativa.- VI.- Conforme lo prevee el art. 17 de la ley n° 18248, recarátulense las presentes actuaciones debiendo en lo sucesivo figurar como:

SUMARISIMO POR ADICION DE NOMBRE EN PARTIDA DE NACIMIENTO solicitado por GISELA NOEMI EGUEZ y WILFREDO EZEQUIEL BAEZ AGUSTIN, tome razón Mesa General de Entradas a sus efectos.- VIII.- Cumplido lo antes ordenado désele participación al Ministerio Público Fiscal a sus efectos.- VIII.- Notifíquese en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- IX.- Notifíquese.- FDO.: DR. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación local una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Pedro de Jujuy, 26 de agosto de 2011.-

16 SEPT. 17 OCT. LIQ. N° 97688 \$ 30,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA, procede a notificar que en el **Expte. N° A-49234/11**, caratulado: "SUMARISIMO POR SUPRESION DE APELLIDO MATERNO SOLICITADO POR RAFAEL ARMANDO CARLOS y SILVANA VANESA MAMANI", el Señor Juez de la causa ha dictado el siguiente decreto: ///SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Agosto de 2011.- I.- Téngase por presentados a los Sres. RAFAEL ARMANDO CARLOS y SILVANA VANESA MAMANI, por sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN PABLO GOMAR y tener por constituido domicilio legal por parte.- II.- Téngase por deducido el Sumarísimo por Supresión de Apellido Materno solicitado por los recurrentes, en las partidas de nacimiento de su hijo FACUNDO GABRIEL CARLOS MAMANI, de acuerdo a lo estatuido por los arts. 417 y 419 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley N° 18248 en cuanto " La modificación, cambio o adición del nombre o apellido, tramitará por el proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público".- III.- Teniendo en cuenta que el nombre es una institución compleja que protege intereses individuales y sociales, pues al mismo tiempo que constituye un derecho a la personalidad desempeña la función social de identificar a las personas, es, en síntesis un derecho – obligación de identidad. El nombre de las personas se halla integrado por los elementos: el prenombre, nombre de familia o patronímico, el nombre de las personas es el que resulta de las partidas del Registro Civil. Se debe aplicar lo establecido en la primera parte del art. 4 de la mencionada ley.- IV.- Téngase por acreditada la legitimación activa de los actores, de acuerdo a las constancias de fs. 01/04 de autos.- V.- En cumplimiento de lo establecido por el art. 17 de la Ley N° 18248, ordenase la publicación de edictos en un diario provincial y en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, cumplido el plazo allí establecido, se tendrá por decaído el derecho a oposición, tal lo ordenado por dicha normativa.- VI.- Cumplido lo antes ordenado désele participación al Ministerio Público Fiscal a sus efectos.- VII.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- VIII.- Notifíquese.- FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA – Juez - ante mí DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA - Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación local una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Pedro de Jujuy, 30 de Agosto de 2011.-

16 SEPT. 17 OCT. LIQ. N° 97693 \$ 30,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 261/2011 – DPPAvRN

Ref. Expte. N° 646-445-S/2011

Gobierno de Jujuy-Ministerio de Infraestructura y Planificación-Obra: Sistema de Saneamiento Cloacal de la Quebrada de Humahuaca. Etapa 1: Tilcara – Volcán.- La obra: "Sistema de Saneamiento Cloacal Quebrada de Humahuaca" constituida por la Red de Conexiones Domiciliarias en Tilcara y Maimará, Red Colectora, Nexo con las Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Maimará, red de Conexiones Domiciliarias en Purnamarca, Red colectora, Nexo con Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en la Ruta Nacional N° 52 a 200m de Ruta Nacional N° 9 y Red de Conexiones Domiciliarias en Tumbaya y Volcán; Nexo entre localidades y a Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales ubicada en la Localidad de Volcán. El Ministerio de Infraestructura y Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY 3 VECES EN 5 DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 97683 \$ 30,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 316– D.P.P.A. y R.N.-

Ref. Expte. N° 646-153-L/2011.-

La Razón Social LOMAX S.A. informa sobre la AUTORIZACIÓN del programa de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE), de CIENTO DOCE HECTÁREAS (112 has.), en la Finca denominada "LOS MORTEROS", ubicada en el Dsto. SANTA CLARA, Depto. SANTA BÁRBARA, individualizada como Matrícula F-3776 Circ. 2 Secc. 3 Parcela 45 Frac. B Padrón F-2906. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY 3 VECES EN 5 DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2011

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 97691 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° A-46571/10**, Caratulado: "Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento de Liberato Tolaba", el juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto:..../// San Pedro de Jujuy, 26 de Noviembre de 2010.- I.- Por presentado el Dr. MARIO ROBERTO POLANCO, por parte y constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de JUANA PAULINA LAMAS, a mérito de carta Poder que presenta debidamente certificada.- II.- Atento a lo solicitado y lo estatuido por la Ley 14.394, **cítese y emplazase** al Sr. LIBERATO TOLABA L.E. 8.200.309, a estar a derecho en esta causa en los términos del Art. 25 de la mencionada Ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto por dicha norma legal.- III.- Publíquense Edictos de llamado en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario Local una vez por mes durante 6 meses, cumplido vuelva el presente a despacho para proveerse conforme a derecho.- IV.- NOTIFIQUESE: Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mí Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria Habilitada.- Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL UNA VEZ POR MES DURANTE SEIS MESES.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DE 2010. ANTE MÍ: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA HABILITADA.-

17 JUN./18 JUL. /17 AGO. 16/ SEPT./17 OCT. 16/ NOV. LIQ. N° 96858 \$ 60,00.-

La DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de Tramite en el **Expte. N° B-257830/11** caratulado: AUTORIZACION JUDICIAL PARA VIAJAR AL EXTERIOR TOCONAS, MARIA ESTER". SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de setiembre de 2011.- Admítase y dése a la presente acción el trámite de Información Sumaria que preveen los art. 417 y s.s. del C.P.C. La prueba instrumental que acompaña la presentante, agréguese en autos y téngase presente para su oportunidad.- **Cítase** al Sr. LUIS CAZON a una AUDIENCIA el 20 de setiembre del año 2011 a hs. 11:00 a celebrarse en este Tribunal de Familia-Vocalía VI, sito en calle Coronel Puch 625 de esta ciudad capital, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de continuar con las presentes actuaciones según su estado. Atento las constancias de autos y lo solicitado por el Dr. CESAR DAVID LOPEZ a fs. 30, ordénase la PUBLICACION DE EDICTOS, en un diario oficial y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Dése intervención al Ministerio Pupilar a sus efectos. Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: DRA. MIRTA CHAGRA-Vocal Pte. de Trámite-DRA. SOLENGE PIZARRO-SECRETARIA.-

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 97676 \$ 30,00.-

Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-JUEZ de la Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalía 6, en el **Expte. N° B-240.460/10** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BASILIO MODESTA c/ ARENAS DE ALMARAZ FAUSTA ADELA" **cita y emplaza** al colindante del inmueble objeto de la presente medidas Sr. SANTOS ARIAS para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS, Secretaria: Dra. Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto del 2011.-

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 97687 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA, PROSECRETARIA TECNICA JUDICIAL, SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Doña PACHECO, MARIA DE LA VICTORIA**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- ANTE MÍ: DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA –PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2011.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97641 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CIARES, TELESFORO**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS- Secretaría: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97649 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-256.388/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ, PEDRO ANTONIO", Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PEDRO ANTONIO LOPEZ, D.N.I. N° 8.551.336.-** Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local -Secretaría: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 04 de julio del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97638 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BENITO JUAN MEALLA, L.E. 7.282.504.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS -Secretaría: Dra. Mercedes Nuñez Ángel con firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 24 de agosto del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97642 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de el causante **Sr. ROBERTO ANGEL AQUINO.-** Publicaciones: TRES VECES en CINCO DÍAS en Boletín Oficial y Diario de circulación Local. - Secretaría: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 28 de julio del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97640 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SEGUNDO MEDINA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. - Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 1° de septiembre del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97643 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NICANOR DIAZ D.N.I. N° 7.278.115.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Firma habilitada. - San Salvador de Jujuy, 18 de mayo del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97644 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, en el Expte. N° B-251419/11 "SUCESORIO DE MACCHI, MARTHA BEATRIZ DEL ROSARIO, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MACCHI, MARTHA BEATRIZ DEL ROSARIO, D.N.I. N° 1.383.835** por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaría: Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 1° de septiembre del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97647 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6 del Poder Judicial de la Provincia -en el Expte. N° B-196.247/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **LEAL, MANUEL JOSE-D.N.I. N° 3.670.620**", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a cuyo fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaría: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 08 de junio del 2011-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 97651 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN AGUSTIN ARAOZ Y DOÑA BRIGIDA MICAELA CHOCOBAR (Expte. N° A-47518/11).-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 23 de febrero de 2011.-

14/16/19 SEP. LIQ. N° 97655 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RICARDO ALI (Expte. N° A-48928/11).-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 27 de julio de 2011.-

14/16/19 SEP. LIQ. N° 97652 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7,

SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AGUSTIN CESAR MONTEROS-D.N.I. N° 11.074.002.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 30 de agosto de 2011.-

14/16/19 SEP. LIQ. N° 97663 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. B-257063/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO LOPEZ, JUAN DE LA CRUZ; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr. /Sra. **JUAN DE LA CRUZ LOPEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 19 de agosto de 2011.-

14/16/19 SEP. LIQ. N° 97653 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MAXIMA VILTE.-** Publíquese por tres veces por el termino de cinco días Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria 1: Dra. Maria Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 25 de febrero de 2011.-

14/16/19 SEP. LIQ. N° 97666 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VITERMAN TAPIA-D.N.I. N° 3.425.002.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 1 de septiembre de 2011.-

14/16/19 SEP. LIQ. N° 97668 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISIDRO CORO-D.N.I. N° 8.195.804.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2011.-

14/16/19 SEP. LIQ. N° 97673 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante Sres. **CELESTINO VENTURA, D.N.I. N° 7.271.202** y **FLORENTINA HIDALGO, D.N.I. N° 1.640.986.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2011.-

14/16/19 SEP. LIQ. N° 97671 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ELENA LOZANO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de agosto de 2011.-

16/19/21 SEP. LIQ. N° 97678 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CAYO ELOY RICARDO.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- ante mi: Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 17 de agosto de 2011.-

16/19/21 SEP. LIQ. N° 97689 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISIDRO LLANES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 08 de abril de 2011.-

16/19/21 SEP. LIQ. N° 97685 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **VICENTE RAUL ROJAS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 30 de agosto de 2011.-

16/19/21 SEP. LIQ. N° 97686 \$ 25,00.-